



ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO RESULTADO DEFINITIVO DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y DE CONCURSO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TESORERÍA CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN

Reunido el Tribunal de Selección el día 5 de junio de 2024, de acuerdo con las Bases de convocatoria, y habiendo finalizado el periodo de presentación de alegaciones y revisión del tercer ejercicio así como de la baremación provisional del concurso, sin que se haya presentado alegaciones ni solicitado por el aspirante revisión, siendo la puntuación final obtenida por el aspirante la que sigue:

NUM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN					FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
				1ª PRUEBA	2ª PRUEBA	3ª PRUEBA	TOTAL	%		
1	***1918**	CORDERO BELLIDO	MANUEL	8,67	9,50	5,00	23,17	4,63	1,60	6,23

El Tribunal eleva a la Alcaldía-Presidencia como persona aspirante seleccionada por haber superado el proceso de selección para la el nombramiento como funcionario de carrera, TÉCNICO TESORERÍA Subgrupo A2, a jornada completa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-01213, de 17 de noviembre, a:

1.- D^a. MANUEL CORDERO BELLIDO

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el presente anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta que no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El Alcalde deberá nombrar a la persona aspirante propuesta, debiendo ésta incorporarse en el plazo de un mes.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

CSV: 07E8000B934C00Y2F6B5P0E2G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B934C00Y2F6B5P0E2G9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 07/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2024 12:31:08

EXPEDIENTE :: 20229943
0000002
Fecha: 10/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

